

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2025-640****PARA IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2025-009 SOBRE LA DESREGULACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

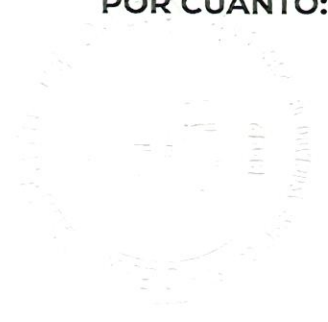
POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público. Igualmente, el Secretario de Salud podrá siempre que no esté en conflicto con disposiciones legislativas, establecer o reorganizar, consolidar o suprimir, divisiones, negociados, servicios, oficinas, para la mejor marcha del Departamento.

POR CUANTO: El día 4 de febrero de 2025, la Gobernadora aprobó el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009, *Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, Para la revisión y actualización de las estructuras y sistemas gubernamentales, así como para la modernización y simplificación de los procesos, trámites, reglamentación, regulaciones y otras disposiciones administrativas.*

POR CUANTO: El Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 estableció medidas dirigidas a la desregulación, simplificación y modernización de los procesos y estructuras administrativas, con el fin de garantizar la eficiencia, fortalecer la competitividad económica y mejorar la provisión de servicios esenciales a los ciudadanos.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009 se ordenó a las agencias del Gobierno de Puerto Rico revisar, actualizar, mejorar y hacer más eficiente su estructura organizacional, procedimientos, trámites, reglamentos y demás disposiciones administrativas para cumplir con los objetivos instituidos mediante dicha Orden.

POR CUANTO: El Registro de Órdenes Administrativas del Departamento de Salud cuenta órdenes que datan del año 1976. Una gran cantidad de estas órdenes aparecen vigentes hoy día en dicho registro a pesar de no ser implementadas en la actualidad, ya sea por referirse a reestructuraciones de la agencia a través de los años, emergencias de salud pública que fueron superadas, reglamentos ya derogados, entre otras razones.



POR CUANTO: El Secretario de Salud, de conformidad con la política pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-009, ha identificado aquellas órdenes administrativas que se encuentran en desuso por no estar conforme a las leyes o reglamentos vigentes, o por haber cumplido ya su propósito organizacional o de salud pública, y ha determinado derogar las mismas. Igualmente, se identificaron órdenes que a pesar de haber sido derogadas no estaban así identificadas en el registro de órdenes que mantiene la Oficina de Asesoramiento Legal.

POR CUANTO: En cumplimiento con el mandato de la Gobernadora de Puerto Rico de adoptar medidas dirigidas a la desregulación, simplificación y modernización de los procesos y estructuras administrativas, mediante la presente Orden se derogan las órdenes administrativas que no responden ya a la estructura organizacional del Departamento, así como aquellas que están en desuso por no estar conforme a las leyes y reglamentos vigentes, o a las medidas de salud y política pública vigentes. Así también, se depura el Registro de Órdenes Administrativas que mantiene la Oficina de Asesoramiento Legal y se inactivan y excluyen de este aquellas órdenes derogadas, facilitando así la identificación de las normas vigentes por parte los sectores regulados. Esta medida contribuirá a facilitar el cumplimiento por parte de los ciudadanos con las disposiciones administrativas vigentes.

POR TANTO: **YO, VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

PRIMERO: Se derogan y se ordena su exclusión del Registro de Órdenes Administrativas del Departamento de Salud, las siguientes órdenes administrativas:

1. OA Núm. 01-1976: Para traspasar a la Administración de Facilidades Servicios de Salud de Puerto Rico, creada por la Ley 26 de 13 noviembre de 1975, según enmendada, el personal, récords, equipo, materiales, fondo y el uso de las Facilidades de Salud según detallada en esta OA.
2. OA Núm. 02-1976: Para traspasar al Consejo General de Puerto Rico creado según las disposiciones de la Ley Núm. 11 del 23 de junio de 1976, el personal, contratos, récords, equipo, materiales fondos y el uso de las facilidades relacionadas con las unidades que intervienen en la operación de sistemas de información del departamento de salud conocidas como Oficina De Desarrollo de Sistemas de Información, la sección de análisis y control de informes actualmente bajo el Departamento de Salud.
3. OA Núm. 03-1976: Para autorizar al Director Ejecutivo de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, creada por la Ley 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada, a contratar y negociar la remuneración de los profesionales de la salud a base de

pago por servicio según una de las alternativas establecidas en la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976.

4. OA Núm. 04-1976: Para transferir la responsabilidad de facturación del Programa Medicare a la Administración de Facilidades de Servicios de Salud.
5. OA Núm. 07-1982: Para transferir a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud un grupo de empleados que están ubicados en el Departamento de Salud y cuyas funciones están enmarcadas dentro del aspecto operacional de los servicios de salud.
6. OA Núm. 11-1983: Para establecer en el Departamento de Salud, creado mediante el Artículo IV, sección 6 de la Constitución de Puerto Rico de 25 de julio de 1952, una Oficina de Presupuesto e Información Gerencial, cuyas funciones serán el asesoramiento directo al Secretario de Salud.
7. OA Núm. 12-1983: Para establecer una modalidad de operación en el Centro Médico de Mayagüez delegando ciertas responsabilidades que, de otra forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos, corresponden al Nivel Central de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
8. OA Núm. 13-1984: Para transferir a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, personal y unidades de propiedad ubicados en la Oficina de Presupuesto e Información Gerencial del Departamento de Salud, donde continuarán sus funciones dentro del aspecto operacional de los servicios de salud.
9. OA Núm. 15-1984: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de trabajo para personal de enfermería, tecnólogos médicos, auxiliares de laboratorio, técnicos de radiología, dentistas y asistentes dentales.
10. OA Núm. 16-1984: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras anestesistas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
11. OA Núm. 17-1985: Para establecer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Secretaría Auxiliar de Educación, la Secretaría Auxiliar de Salud de la Comunidad, la Secretaría Auxiliar de Emergencias Médicas y la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar.
12. OA Núm. 18-1985: Para establecer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Secretaría Auxiliar de Enfermería.
13. OA Núm. 20-1985: Para instruir a todas las Secretarías Auxiliares, Oficinas y Dependencias del Departamento de Salud y de AFASS a que se le de orden prioritario a

todos los asuntos que provengan de la Secretaría Auxiliar de Salud Mental y del Hospital de Psiquiatría.

14. OA Núm. 22-1986: Para ordenar la separación en plica de la cantidad de \$2,765,000.00 que sirvan de garantía para la prestación de una fianza a nombre de la Puerto Rican American Insurance Company en el caso In re: Corporación de Servicios Médico-Hospitalarios de Fajardo, B-85-00553 (B), Chapter 11, del United States Bankruptcy Court for the District of Puerto Rico.
15. OA Núm. 23-1986: Para erradicar todo vestigio de acción discriminatoria en el trabajo.
16. OA Núm. 26-1986: Para establecer una unidad en la Secretaría Auxiliar de la Salud Mental la cual se llamará Programa de Sistema de Servicios para Retardados Mentales.
17. OA Núm. 27-1986: Para designar salas para fumadores en los hospitales públicos de Puerto Rico y en otras facilidades de salud propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
18. OA Núm. 29-1988: Para crear el Programa de Servicios de Equipos a empleados y Familiares (SEEF).
19. OA Núm. 30-1988: Para la creación de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
20. OA Núm. 31-1988: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
21. OA Núm. 33-1988: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de médicos que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
22. OA Núm. 34-1989: Para crear el Comité Coordinador de los Asuntos de los Gerenciales en el Departamento de Salud.
23. OA Núm. 35-1989: Para establecer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Secretaría Auxiliar de la Comunidad.
24. OA Núm. 36-1989: Para definir en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos adscritos y otras unidades de conformidad con las leyes vigentes aplicables y para derogar las ordenes administrativas aprobadas por anteriores secretarios de salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.
25. OA Núm. 38-1990: Para definir en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares,

Programas, Oficinas, Organismos adscritos y otras unidades de conformidad con las leyes vigentes aplicables y para derogar las ordenes administrativas aprobadas por anteriores secretarios de salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.

26. OA Núm. 39-1990: Para enmendar la Orden Administrativa Número 36, titulada: "Para definir en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos adscritos y otras unidades de Conformidad con las Leyes Vigentes Aplicables y para derogar las ordenes administrativas Núm. 19 y 21 y cualesquiera otras ordenes administrativas aprobadas por anteriores Secretarios de Salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.
27. OA Núm. 40-1990: Para crear un cuerpo asesor al Secretario de Salud de profesionales voluntarios para la evaluación de los servicios de salud mental de la Secretaría Auxiliar de Salud Mental.
28. OA Núm. 41-1990: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el Hospital Universitario de Adultos.
29. OA Núm. 42-1990: Para establecer la política pública del Departamento de Salud y de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud relacionada con el hostigamiento sexual a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 17 de 22 de abril de 1988.
30. OA Núm. 43-1990: Para delegar funciones a representantes de esta agencia para ofrecer servicios y autorizar permisos en el centro de gestión única en la zona antigua e histórica de Ponce.
31. OA Núm. 45-1990: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de los médicos siquiátras que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
32. OA Núm. 46-1991: Para enmendar la Orden Administrativa número 41 emitida para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas que presten servicios a la administración de facilidades y servicios de salud en el hospital Universitario de Adultos.
33. OA Núm. 47-1991: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de las enfermeras prácticas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
34. OA Núm. 48-1991: Para crear en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo.

35. OA Núm. 49-1991: Para crear en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado la Secretaría Auxiliar de Administración.
36. OA Núm. 50-1991: Fijar la compensación de los turnos adicionales de las enfermeras anestesistas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
37. OA Núm. 51-1991: Crear el Comité Coordinador de los Asuntos Gerenciales en el Departamento de Salud y en la Administración de Facilidades y Servicios de Salud promulgado en virtud de las Órdenes Ejecutivas del Gobernador del ELA, el 4 de noviembre de 1988 y el 1ro de julio de 1989, respectivamente y por el Reglamento del Comité de Asuntos de los Gerenciales en las corporaciones públicas y agencias del Gobierno del ELA aprobado por el Director de la Oficina Central de la Administración de Personal y por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en el día 2 de mayo de 1991.
38. OA Núm. 53-1992: Fijar la compensación de los turnos adicionales de las enfermeras prácticas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
39. OA Núm. 54-1992: Para aprobar los Sistemas de Administración de Recursos Humanos del Consejo General de Salud, autorizar la implantación y adoptar otras medidas que faciliten y aseguren al consejo flexibilidad y autonomía para ejercer eficazmente las facultades y poderes que le confiere la ley.
40. OA Núm. 55-1992: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de las enfermeras graduadas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
41. OA Núm. 56-1992: Para establecer un programa de capacitación permanente y acción afirmativa para el personal de DS, la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS), y sus unidades operacionales sobre el cumplimiento de las disposiciones federales y estatales en el área ambiental.
42. OA Núm. 57-1992: Para la autorización y distribución de vacunas contra la Hepatitis B, a trabajadores de alto riesgo en el sector público y privado
43. OA Núm. 58-1992: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el Hospital Universitario de Adultos y derogar las ordenes administrativas 41 y 46
44. OA Núm. 59-1992: Para definir en el DS del ELA las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos y otras unidades de conformidad con las leyes vigentes aplicables y para

derogar las OA número 35, 36, 38 y cualesquiera otras OA aprobadas por anteriores secretarios de salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.

45. OA Núm. 60-1992: Para designar al Director Ejecutivo Interino de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
46. OA Núm. 61-1992: Fijar la compensación de las guardias médicas en el área de Sala de Partos de los Hospitales de Área, Hospitales Regionales y Hospitales Subregionales (nivel secundario, terciario y supra terciario) de la Administración de Facilidades de Salud.
47. OA Núm. 62-1993: Para enmendar la OA 59 del Departamento de Salud y crear la Secretaría Auxiliar de Asuntos Hospitalarios.
48. OA Núm. 63-1993: Para trasladar la Oficina de Contratos de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud al Departamento de Salud.
49. OA Núm. 64-1993: Para autorizar y reconocer a los empleados del Hospital Pediátrico algunos de los beneficios económicos que disfrutaban bajo el contrato de administración y operación con el Recinto de Ciencias Médicas.
50. OA Núm. 64A-1993: Para establecer en el Departamento de Salud la Secretaría de Salud Oral, definir sus poderes, y funciones, establecer una coordinación efectiva con otros departamentos y agencias.
51. OA Núm. 65-1993: Para conceder un permiso especial para ejercer como técnico de cuidado respiratorio a aquellas personas que han agotado su derecho a licencias provisionales bajo la Ley 24 de 4 de junio de 1987.
52. OA Núm. 66-1993: Para autorizar al Programa de Salud Correccional del DS a nombrar empleados; contratar servicios profesionales; comprar equipos y materiales, a fin de garantizar los servicios médico-hospitalarios de las personas en las instituciones correccionales.
53. OA Núm. 67-1993: Para que el Tribunal Examinador de Médicos se sujete administrativamente a la supervisión de la ORCPS de forma que hayan unos mecanismos de fiscalización adecuados que redunden en una mejor administración pública.
54. OA Núm. 68-1993: Para conceder un permiso especial para ejercer como educador en salud a aquellas personas que han completado el correspondiente grado académico en 1992 y 1993 para que puedan ejercer sus profesiones, considerando que actualmente no existe constituía en derecho una junta que pueda concederles las licencias como lo requiere la ley.

55. OA Núm. 69-1993: Enmendar la Orden Administrativa Número 59 de 30 de octubre de 1992 y asignar las funciones del Departamento de Servicios Contra la Adicción en cuanto al tratamiento contra la adicción de las personas bajo la custodia de la Administración de Corrección del ELA.
56. OA Núm. 70-1993: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de tecnólogos médicos que prestan servicios a la Administración de Facilidades de Servicios de Salud en los hospitales y Centros de Salud de Puerto Rico y enmendar la OA 15 de la sección B del Artículo VII del Reglamento Interno de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud 3.1C del 30 de marzo de 1989.
57. OA Núm. 71-1993: Para establecer en el Departamento de Salud del ELA la Oficina de la Reforma de Salud.
58. OA Núm. 72-1993: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de las guardias médicas, enfermeras graduadas, tecnólogos médicos, técnicos de cuidado respiratorio y técnicos de radiología que presten servicios en el Hospital Pediátrico Universitario.
59. OA Núm. 73-1993: Para fijar las normas y procedimientos a seguir en los servicios a pacientes VIH positivos o con SIDA en las instituciones de salud de PR.
60. OA Núm. 74-1993: Para establecer normas para la prevención de transmisión del virus de inmunodeficiencia humana y el virus de hepatitis B a pacientes durante procedimientos.
61. OA Núm. 75-1993: Para delegar en los Oficiales de Personal de las Regiones de Salud, Subregiones, Hospitales de Área, Hospital Universitario de Adultos, Hospital Psiquiatría de Río Piedras, Hospital Pediátrico Universitario y el Director de Área de Personal del Nivel Central de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS), y el personal que le sustituya cuando no estén presentes, al recibo y procesamiento total de las renunciaciones de empleados de esta agencia.
62. OA Núm. 76-1993: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas, enfermeras especialistas, Hospital Regional de Bayamón.
63. OA Núm. 77-1994: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de técnicos en radiología que prestan servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el Hospital Regional de Mayagüez.
64. OA Núm. 79-1994: Fijar la compensación de las guardias médicas y de los turnos adicionales de las enfermeras graduadas, tecnólogos médicos, técnicos de radiología, personal de laboratorio, asistentes dentales y farmacéuticos que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en los hospitales y

Centros de Salud de Puerto Rico durante situaciones de emergencia.

65. OA Núm. 80-1994: Fijar los criterios y honorarios en la contratación de servicios médicos.
66. OA Núm. 81-1994: Autoriza el cobro de los servicios de designación de proveedores de educación continua, renovación de sus designaciones, evaluación de sus actividades de educación continua y reproducción de listas de profesionales de la salud registrados en la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud (ORCPS).
67. OA Núm. 82-1994: Deroga la OA 63 que disponía trasladar la Oficina de Contratos de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud.
68. OA Núm. 83-1994: Ampliar los poderes y responsabilidades para la unidad pro derechos de las personas con VIH/SIDA adscrita a la Oficina Central para asuntos del Sida y enfermedades
69. OA Núm. 85-1994: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras especialistas en el Hospital Subregional de Fajardo.
70. OA Núm. 86-1994: Para fijar la compensación de las guardias médicas de los médicos que presten servicios en los Centros de Cuidado primarios par la Subregión de Fajardo durante situaciones de emergencia para el personal del Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
71. OA Núm. 87-1994: Fijar la compensación de las guardias médicas de los médicos facultativos "attendings" de ginecología que prestan servicios en el Hospital Regional Dr. Ramón Ruiz Arnau, de Bayamón, ante la situación de crisis por la escasez de personal médico en el Departamento de Obstetricia y Ginecología.
72. OA Núm. 87A-1994: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras prácticas del Hospital Regional de Ponce.
73. OA Núm. 88-1994: Para la fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras anestesistas del Hospital Subregional de Fajardo.
74. OA Núm. 89-1994: Para fijar la compensación de los turnos de guardias médicas de especialistas que prestan servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el Hospital Pediatrico Universitario de San Juan.
75. OA Núm. 90-1994: Para separar al Hospital Regional de Ponce de la dirección del Director Regional de modo que sea administrado directamente por su administrador y que responsa a AFASSS.

76. OA Núm. 91-1994: Para fijar la compensación de los turnos de supervisión general de enfermería del Hospital de Área de Carolina.
77. OA Núm. 92-1994: Enmendar la OA 64 de 13 de abril de 1993, para autorizar y reconocer a los empleados del Hospital Pediátrico algunos de los beneficios económicos que disfrutaban bajo el contrato de Administración y Operación con el Recinto de Ciencias Médicas.
78. OA Núm. 93-1994: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas del Hospital de Área de Yauco.
79. OA Núm. 94-1994: Para realizar un cambio de nombre al Hospital Regional de Ponce Dr. José N. Gándara.
80. OA Núm. 96-1995: Para establecer la Oficina de Asuntos Federales.
81. OA Núm. 98-1995: Fijar la compensación de los turnos adicionales de los médicos psiquiatras, enfermeras graduadas y enfermeras prácticas que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en los Centros del Programa de Retardación Mental.
82. OA Núm. 98A-1995: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras prácticas del Hospital Regional de Caguas.
83. OA Núm. 99-1995: Para reorganizar la estructura administrativa del DS y definir en el DS las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos y otras unides de conformidad con las leyes vigentes aplicables y para derogar las Órdenes Administrativas 59, 62, 63, 64(A) y 71 y cualesquiera otras Órdenes Administrativas aprobadas por anteriores Secretarios de Salud que estén contravención con las disposiciones aquí establecidas.
84. OA Núm. 101-1995: Para transferir el Programa de Salud de Servicios Integrados de Salud Primaria de Bayamón y Arecibo a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.
85. OA Núm. 104-1995: Enmienda la OA 99 relativa a la reorganización de la estructura administrativa del Departamento de Salud y definir las funciones de determinadas Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos y otras unidades que componen el DS.
86. OA Núm. 106-1995: Para ordenar que en los contratos entre el DS y la Administración de Facilidades de Servicios de Salud donde se hagan transferencias de fondos la administración de Facilidades y Servicios de Salud esté representada por la Subdirectora de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.

87. OA Núm. 107-1995: Fijar la compensación de los Facultativos médicos que prestan servicios en los Centros y Hospitales de las regiones donde se ha implantado y se implantara la Reforma de Salud para el DS y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
88. OA Núm. 107A-1996: Fijar la compensación de los Facultativos médicos que prestan servicios en los Centros y Hospitales de las regiones donde se ha implantado y se implantara la Reforma de Salud para el DS y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
89. OA Núm. 108-1996: Fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras prácticas del Centro Médico de Mayagüez.
90. OA Núm. 109-1996: Fijar la compensación de los turnos de guardias médicas de especialistas que prestan servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud en el Laboratorio Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS)
91. OA Núm. 110-1996: Conceder un permiso especial para ejercer como Técnico de Radiología considerando que actualmente no existe constituida en derecho una Junta que pueda concederles las licencias como lo requiere la ley.
92. OA Núm. 111-1996: Para aumentar la compensación de los servicios de guardias médicas realizadas en puestos y contratos de servicios.
93. OA Núm. 112-1996: Para enmendar la OA 66 de 3 de junio de 1993, y autorizar al Programa de Salud Correccional del DS a realizar trámites de personal; todo lo relacionado con la contratación de servicios profesionales y consultivos; procesamiento de pagos mediante reconocimiento de deuda de servicios profesionales y consultivos, así como otros servicios; a comprar equipo y materiales a fin de agilizar para así garantizar los servicios de salud a las personas confinadas en instituciones correccionales.
94. OA Núm. 113-1996: Para separar al Hospital Ramón Emeterio Betances de la dirección de la Región Oeste de Salud de modo que sea dirigido por su Junta de Gobierno.
95. OA Núm. 114-1997: Para aprobar los términos y condiciones de una línea de crédito rotatoria autorizada por el Banco Gubernamental de fomento para Puerto rico a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS) hasta un máximo de \$200,000,000.00 y autorizar el otorgamiento del contrato d préstamo y emisión de un pagaré con respecto al préstamo.
96. OA Núm. 115-1997: Para enmendar la OA 99 del Secretario de Salud (funciones Oficina Recursos Humanos).

97. OA Núm. 115A-1997: Para enmendar la OA 114 sobre los términos y condiciones de una línea de crédito rotatoria autorizada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Administración de Facilidades y Servicios de salud hasta un máximo de \$200,000,000.00 aumentado máximo en \$132,000,000.00 adicionales y de una enmienda al pagaré emitido con respecto al préstamo.
98. OA Núm. 116-1997: Para reestructurar los financiamientos otorgados anteriormente por el Banco Gubernamental de fomento para PR a AFASS, por \$298,815,000.00 y \$145,000,000.00, respectivamente y para concederle a la AFASS un financiamiento adicional por \$200,000,000.00 para cubrir obligaciones contratadas durante los pasados años fiscales.
99. OA Núm. 117-1997: Para aumentar la compensación de los servicios en contratos de servicios y guardias médicas.
100. OA Núm. 119-1997: Para fijar la compensación de los turnos adicionales enfermeras prácticas de la subregión de Fajardo.
101. OA Núm. 120-1997: Para disponer la desreglamentación y simplificación de los procedimientos en el DS y AFASS, ASSMCA, el Centro Cardiovascular de PR y el Caribe la ASEM
102. OA Núm. 121-1997: Para ordenar la implantación administrativa d las disposiciones del Artículo VI del Reglamento 85 en torno al procedimiento para el otorgamiento de licencias y autorizaciones.
103. OA Núm. 122-1997: Para fijar la compensación de los turnos de supervisión general de enfermería y de personal de enfermería de cuidado directo, tales como: enfermera graduada, enfermera anestesista y head nurse en el hospital de área de Carolina y para derogar la OA-91
104. OA Núm. 123-1997: Para enmendar la OA 96 de 2 de marzo de 1995, enumerar las funciones y obligaciones de la Oficina de Asuntos Federales.
105. OA Núm. 127-1998: Para fijar la compensación de los facultativos médicos que prestan servicios en los centros y hospitales de las regiones donde se ha implantado y se implantará la reforma de salud para el Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
106. OA Núm. 128-1998: Para aprobar los términos de una línea de crédito rotatoria autorizada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Administración de Facilidades y Servicios d Salud (AFASS), hasta un máximo de \$204,000.00 y autorizar el otorgamiento y entrega del contrato de préstamo y la emisión del pagaré con respecto al préstamo y otros documentos relacionados

107. OA Núm. 129-1998: Establecer normas para la capacitación sobre lactancia materna a través de Educación continuada de los Profesionales de la Salud.
108. OA Núm. 130-1998: Para autorizar el desembolso de fondos para ser utilizados en proveer ayudas y servicios a los damnificados del huracán Georges.
109. OA Núm. 132-1998: El Hospital Subregional de Aguadilla fue cedido mediante contrato de arrendamiento a la corporación Med-West. Dicha corporación estuvo administrando las facilidades de Salud y pidió protección federal en la Corte de Quiebras. El pasado lunes 2 de noviembre de 1998, la corte federal de Quiebras ordenó al DS retomar la Administración y Operación de la Institución efectivo a la media noche.
110. OA Núm. 135-1999: Para enmendar la OA núm. 99 a los fines de transferir las funciones inherentes al Programa del Salud Radiológica adscrito a la Secretaría Auxiliar para la reglamentación y acreditación de facilidades de salud.
111. OA Núm. 136-1999: Para aceptar enmiendas al contrato de préstamo del 30 de junio de 1998, otorgado con el Banco Gubernamental de Fomento para P.R. sobre una línea de crédito no rotatoria por \$204,000.00 a favor de la administración de Servicios de Salud (AFASS).
112. OA Núm. 137-1999: Para enmendar la OA núm. 31 para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos que presten servicios a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
113. OA Núm. 141-1999: Para reorganizar la estructura administrativa del Programa de Salud Correccional y definir las funciones operacionales y administrativas de dicho programa en conformidad con las leyes vigentes y para enmendar las Órdenes Administrativa 66, 99 y 112.
114. OA Núm. 142-1999: Para fijar la compensación de los turnos especiales de las enfermeras (os), anestesiastas que presten servicios en las salas de operaciones de los hospitales regionales de Caguas, Mayagüez y Bayamón.
115. OA Núm. 143-1999: Para aceptar financiamiento aprobado el 18 de junio de 1999 por el Banco Gubernamental de Fomento para P.R. sobre una línea de crédito no rotatoria por \$250,000.00 a favor de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS).
116. OA Núm. 146-1999: Para disponer apoyo administrativo a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento por parte de los Hospitales Regionales.
117. OA Núm. 147-1999: Para enmendar la OA Núm. 99, según enmendada por la OA Núm. 104, aprobada con el fin de reorganizar la estructura administrativa del DS y definir en el Departamento de Salud del Gobierno de P.R. las

funciones de determinadas secretarías auxiliares, programas, oficinas, organismos y otras unidades de conformidad con las leyes vigentes aplicables.

118. OA Núm. 148-1999: Para enmendar la OA Núm. 145 promulgada, para cumplir con la política pública del gobierno de que a las personas sobrevivientes de violencia doméstica se les brinde servicios de evaluación médica y forense de acuerdo con sus necesidades emocionales, físicas, sociales y legales según establece el protocolo de intervención con sobrevivientes de violencia doméstica aprobado por el DS.
119. OA Núm. 152-2000: Para garantizar los salarios a los empleados no docentes de la UPR, Recinto de Ciencias Médicas, que laboran en el Hospital Universitario de Adultos y en el Hospital Universitario Pediátrico y que cobran de la cuenta #281.
120. OA Núm. 154-2000: Para fijar la compensación de los facultativos médicos que prestan servicios de guardias médicas en la Sala de Emergencia del CDT del Municipio de Maunabo.
121. OA Núm. 155-2000: Política de vestimenta “viernes casual”.
122. OA Núm. 157-2000: Para fijar la compensación de los facultativos médicos que prestan servicios de guardias médicas en la Sala de Emergencia del CDT de los Municipios de Jayuya y Adjuntas.
123. OA Núm. 160-2001: Deja sin efecto la OA Núm. 135 que ordena la transferencia del Programa de Salud Radiológica, adscrito a la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental a la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud.
124. OA Núm. 161-2001: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el Hospital Universitario de Adultos de R.P.
125. OA Núm. 162-2001: A los fines de derogar la OA Núm. 155, del 9 de agosto de 2000.
126. OA Núm. 163-2001: Para establecer la política pública sobre el uso de prendas y el mantener uñas largas y/o artificiales por los profesionales de la salud.
127. OA Núm. 164-2001: Para decretar que la salud y el bienestar de los residentes de la Isla del Municipio de Vieques están en estado de urgencia y emergencia, para que de manera inmediata se atienda esta situación y así evitar que se ocasionen daños graves a la vida de los viequesenses.
128. OA Núm. 165-2001: Se aprueba el procedimiento de evaluación de necesidades, solicitud y selección de propuestas, a los fines de analizar aquellas necesidades de salud en determinadas áreas, la población a ser servida y las instalaciones y servicios de salud existentes

a los efectos de determinar que facilidades se van a arrendar o para ceder la operación y administración de las mismas.

129. OA Núm. 166-2001: Para establecer la misión y visión del Departamento de Salud de conformidad con el compromiso programático y la política del ELA, las leyes vigentes aplicables y para derogar cualesquiera OA's aprobadas por anteriores Secretarios de Salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.
130. OA Núm. 167-2001: Para fijar la compensación de los facultativos médicos que prestan servicios médicos profesionales en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Vieques.
131. OA Núm. 168-2001: Para delegar la coordinación de los servicios médicos en el Director de Administración de Servicios Médicos de P.R. de conformidad con las leyes vigentes y para derogar cualesquiera OA anterior que contravenga con lo aquí dispuesto.
132. OA Núm. 171-2002: Con el propósito de agilizar los procedimientos de vistas administrativas sobre certificados de necesidad y conveniencia y aquellos asuntos cuyas leyes y reglamentos son administrados por la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (S.A.R.A.F.S.).
133. OA Núm. 173-2002: Para establecer la Junta de Comunidad del DS en lo concerniente al Registro Demográfico y las Juntas Examinadoras de conformidad con la Ley 16 del 17 de abril de 2001 conocida como "Ley de Juntas de Comunidad".
134. OA Núm. 174-2002: Para prohibir que cualquier empleado, contratista o agente del DS reciba ingresos por concepto de Seguro Social a nombre de y/o en representación de cualquier participante o familiar de cualquier participante del Programa de Retardación Mental.
135. OA Núm. 175-2002: Con el propósito de convertir veintiún (21) camas de cuidado prolongado a camas de cuidado agudo, las cuales formarán parte del Hospital Especializado en Traumas de ASEM.
136. OA Núm. 176-2002: Para reorganizar la estructura administrativa del Departamento de Salud.
137. OA Núm. 177-2002: Para emitir el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al DS a partir del 1ero de enero de 2003 de conformidad con las leyes vigentes.
138. OA Núm. 178-2002: Establece moratoria al otorgamiento de certificados de necesidad y conveniencia, licencias, permisos y endosos para el establecimiento y operación

de facilidades de CICLOTRON y POSITRON EMISSION TOMOGRAPHY (P.E.T.).

139. OA Núm. 179-2003: Para reorganizar la estructura organizacional del DS de conformidad a la política pública del ELA.
140. OA Núm. 180-2003: Para conceder un permiso especial para ejercer como técnico de cuidado respiratorio a aquellas personas que han agotado su derecho a licencias provisionales bajo la ley 24 de 4 de junio de 1987.
141. OA Núm. 181-2003: Para fortalecer la dirección del Hospital de Psiquiatría de Río Piedras y constituir un comité de trabajo para atender las necesidades del hospital y establecer estructuras administrativas y fiscales
142. OA Núm. 182-2003: Para la descentralización de las funciones administrativas y fiscales del Hospital de Psiquiatría de Río Piedras y el establecimiento de oficinas dentro del hospital con tareas y funciones delegadas.
143. OA Núm. 183-2003: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de tecnólogos médicos en el laboratorio clínico y laboratorio de "blood gases" en el Hospital Pediátrico Universitario Dr. Antonio Ortiz en el Centro Médico.
144. OA Núm. 184-2003: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el Hospital Pediátrico Universitario en el Centro Médico de Puerto Rico.
145. OA Núm. 185-2003: Para establecer la política pública sobre calidad de servicios y creación de la unidad de calidad de servicios de salud adscrita a la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo.
146. OA Núm. 186-2003: Para enmendar la OA Núm. 161 relativa a la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el UDH.
147. OA Núm. 187-2004: Para enmendar la OA Núm. 177 para emitir el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al DS partir del 1ero de marzo de 2004.
148. OA Núm. 189-2004: Para otorgar beneficios marginales al personal excluido de las unidades apropiadas de los programas categóricos y de HOPU, UDH del DS.
149. OA Núm. 190-2004: Para extender beneficios a empleados del DS excluidos de la unidad apropiada del DS y las normas para el aumento de sueldo de conformidad con la ley y reglamento de retribución.
150. OA Núm. 191-2004: Para decretar estado de urgencia y emergencia en la unidad de intensivo neonatal del HOPU, para que de manera inmediata se proceda a la

reubicación de la unidad y así evitar que se ocasionen daños a la vida de la población neonatal de P.R.

151. OA Núm. 192-2004: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de profesionales de enfermería graduada, prácticas y gerenciales en el HOPU.
152. OA Núm. 193-2004: Para establecer la política pública sobre sistemas de información geográfica y enmendar la OA 179 para crear la División de Información Geográfica y la División de Análisis de Sistemas y Situación de Salud adscritas a la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo
153. OA Núm. 194-2004: Para derogar la OA 129 a los efectos de eliminar la obligación del curso de capacitación sobre el manejo de la lactancia.
154. OA Núm. 195-2004: Para otorgar beneficios marginales al personal excluido de la unidad apropiada del Programa de Servicios de Salud Correccional del DS.
155. OA Núm. 196-2004: Para designar y autorizar interinamente al Departamento de Neurocirugía del RCM para dirigir el Centro Neurovascular del Caribe mientras su Director en propiedad cumpla licencia militar.
156. OA Núm. 197-2005: Para reconocer los diferenciales en sueldo por dificultad en reclutamiento y retención como parte del sueldo de los empleados de conformidad con la Ley Núm. 184, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del ELA".
157. OA Núm. 198-2005: Para autorizar la destrucción de los candados de los "lockers" ubicados en el HOPU debido al derrame de mercurio.
158. OA Núm. 199-2005: Para enmendar la OA 179 con relación a la reorganización y reestructuración de la estructura organizacional del DS.
159. OA Núm. 200-2005: Para enmendar la OA 184 la cual dispone fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el HOPU.
160. OA Núm. 202-2005: Para enmendar la OA 186 "para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en UDH".
161. OA Núm. 203-2005: Para enmendar la OA 199 que reorganiza y reestructura la estructura del DS conforme a política pública y para crear El Centro de Preparación de Bioseguridad.
162. OA Núm. 204-2005: Enmienda la trigésima asignación de las clases de puestos comprendidos dentro del plan de clasificación adoptado por el DS, conocida como la Ley para la administración de los recursos humanos en el servicio público del ELA y la vigésima cuarta

asignación a las escalas de sueldos fijadas por la referida ley, para las escalas de retribución del personal de enfermería.

163. OA Núm. 207-2006: Reorganización de la Estructura Organizacional del Departamento de Salud.
164. OA Núm. 208-2006: Para implementar la OA del Gobernador del ELA Núm.2006-10 que dispone el desembolso de los fondos disponibles durante los últimos dos meses del año fiscal 2005-2006.
165. OA Núm. 209-2006: Para derogar la OA 207 y reorganizar la estructura organizacional del DS y definir las funciones de sus secretarías auxiliares, programas, oficinas, organismos y otras unidades
166. OA Núm. 210-2006: Para reubicar mediante el trámite de transferencia de puesto el personal del Programa WIC de P.R. a otras dependencias del DS donde exista la necesidad del servicio.
167. OA Núm. 211-2006: Para enmendar la OA 210 para ubicar mediante el trámite de transferencia de puesto el personal del Programa WIC de P.R. a otras dependencias del DS donde exista la necesidad del servicio.
168. OA Núm. 213-2006: Para fijar la compensacion de los turnos adicionales de farmaceuticos y auxiliares de farmacia que cubriran la prestacion de servicios de la unidad de salud publica de Rio Piedras y que se estan ofreciendo a traves de los empleados asdcritos a la farmacia ubicada en CLETS durante periodos de emergencia
169. OA Núm. 216-2007: Para promulgar la política de urgencia de los procedimientos administrativos y establecer los procedimientos administrativos a seguir en la división de servicios a participantes con retardación mental del DS.
170. OA Núm. 217-2007: Para enmendar la OA 187 para emitir el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al DS a partir del 1ero de marzo de 2007.
171. OA Núm. 218-2007: Deroga la OA 209, para reorganizar la estructura organizacional del Departamento de Salud de Conformidad con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la misión y visión del Departamento a base de ello definir las funciones de sus secretarías Auxiliares, programas, oficinas y organismos.
172. OA Núm. 219-2007: Para establecer la inspección de todo lugar y/o establecimiento que represente o pueda representar una amenaza de salud pública relacionado a la propagación de dengue.
173. OA Núm. 220-2007: Para enmendar la OA 202 que fija la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el UDH.

174. OA Núm. 221-2007: Deja sin efecto la OA 189, y otorgar beneficios marginales al personal excluido de las unidades apropiadas de los programas categóricos y de HOPU, UDH del DS.
175. OA Núm. 222-2007: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia en el HOPU.
176. OA Núm. 223-2007: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de tecnólogos médicos en el laboratorio clínico y laboratorio de "blood gases" en el HOPU.
177. OA Núm. 226-2007: Para fijar la compensación de los médicos generalistas que prestan servicios médicos profesionales en los centros de diagnóstico y tratamiento de los municipios de Vieques y Culebra.
178. OA Núm. 227-2007: Para fijar la compensación de los médicos emergenciólogos que prestan servicios médicos profesionales en CDT's de Vieques y Culebra.
179. OA Núm. 229-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras prácticas para las salas de emergencia de los CDT's de Vieques y Culebra durante períodos de emergencia en la prestación de servicios de salud.
180. OA Núm. 230-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas y enfermeras prácticas para las salas de emergencia de los CDT's de Vieques y Culebra durante períodos de emergencia en la prestación de servicios de salud.
181. OA Núm. 232-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermera graduadas y enfermeras prácticas para las salas de emergencia de los CDT's de las regiones del DS durante períodos de emergencia en la prestación de servicios de salud, excepto Vieques y Culebra.
182. OA Núm. 235-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de profesionales de enfermeras graduadas, enfermeras prácticas licenciadas y gerenciales en el HOPU.
183. OA Núm. 236-2008: Deroga la OA 209, para reorganizar la estructura organizacional del Departamento de Salud de Conformidad con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
184. OA Núm. 237-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de tecnólogos médicos en el laboratorio clínico y laboratorio de "blood gases" en el HOPU.
185. OA Núm. 238-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de enfermeras graduadas, enfermeras prácticas licenciadas y gerenciales en UDH

186. OA Núm. 239-2008: Para extender beneficios a empleados del DS excluidos de la unidad apropiada del DS y las normas para el aumento de sueldo de conformidad con la Ley 184 del 3 de agosto de 2004 "Ley para la administración de los recursos humanos en el servicio público del ELA.
187. OA Núm. 240-2008: Para reorganizar la estructura organizacional del Departamento de Salud de conformidad con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la misión y visión del Departamento a base de ello definir las funciones de sus Secretarías Auxiliares, Programas, Oficinas, Organismos y otras unidades a tono con las Leyes Vigentes aplicables y para derogar la Orden Administrativa Número 236 de la Secretaria de Salud y cualesquiera otras órdenes aprobadas por anteriores Secretarios de Salud que estén en contravención con las disposiciones aquí establecidas.
188. OA Núm. 241-2008: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia que cubrirán la prestación de servicios de la unidad de salud pública de Río Piedras y que se están ofreciendo a través de los empleados adscritos a la farmacia ubicada en CLETS durante periodos de emergencias decretados por la Secretaria de Salud.
189. OA Núm. 248-2008: Para establecer política pública en torno a garantizar el acceso a medicamentos de mantenimiento y/o rescate en el control del asma.
190. OA Núm. 259-2009: Para enmendar la OA 127 enmendando el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al DS a partir del 1ero de marzo de 2007 de conformidad con las leyes vigentes.
191. OA Núm. 261-2009: Para derogar la OA 248, para garantizar el acceso a medicamentos de mantenimiento y/o rescate en el control del asma.
192. OA Núm. 262-2009: Para establecer la obligación de todo proveedor de servicios de vacunación de ingresar los datos de las personas vacunadas en el Registro de Vacunación del DS.
193. OA Núm. 263-2009: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de tecnólogos médicos en el laboratorio de salud pública de P.R. en el nivel central del DS.
194. OA Núm. 264-2009: Orden estableciendo los artículos de primera necesidad ante la epidemia de Influenza A (H1N1).
195. OA Núm. 268-2009: Para la aprobación de viajes oficiales fuera de P.R. con intención de contratar servicios profesionales e intención de nombramiento y toda transacción de personal que conlleve erogación económica, incluyendo adiestramientos, toda campaña

- publicitaria y cualquier otra solicitud que requiera la aprobación del Secretario de la Gobernación y ASSMCA
196. OA Núm. 270-2010: Para crear el programa de Servicios Voluntarios de Salud durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.
 197. OA Núm. 271-2010: Normas para el trámite y formalización de contratos de servicios no profesionales y/o profesionales en el DS y todas sus unidades componentes
 198. OA Núm. 274-2010: Para decretar la epidemia de dengue y ordenar la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica requerir compulsoriamente a los galenos que habrán de atender y manejar estos casos, un adiestramiento sobre prevención, manejo y control del dengue.
 199. OA Núm. 275-2010: Para establecer un nuevo logotipo y su uso en todas las comunicaciones internas y externas de las dependencias del DS.
 200. OA Núm. 277-2010: Para actualizar y ordenar la inspección de todo lugar y/o establecimiento que representa o pueda representar amenaza de salud pública relacionado con la epidemia del dengue y para ordenar que cada oficina local del programa de salud ambiental presente un informe mensual sobre estructuras, propiedades y solares abandonados que puedan propiciar la propagación de esta epidemia.
 201. OA Núm. 278-2010: Para implantar un programa de vacunación contra el virus de la influenza, autorizar a Junta de Farmacia e emitir certificados a los farmacéuticos licenciados en P.R. para administrar vacunas, ordenar a la secretaría auxiliar para la reglamentación y acreditación de facilidades de salud del DS a inspeccionar y autorizar a farmacias para servir como centro de vacunación y autorizar la administración de ciertas vacunas sin orden médica.
 202. OA Núm. 279-2011: Para la dispensación de medicamentos a clientes de farmacias El Amal.
 203. OA Núm. 280-2011: Para enmendar la OA 240 y crear el Programa de Coordinación y Apoyo Social, adscrito a la Oficina del Secretario de Salud.
 204. OA Núm. 281-2011: Sobre las normas para la realización y formalización de contratos de servicios no profesionales y profesionales en el DS y todas sus unidades componentes.
 205. OA Núm. 282-2011: Para transferir la División para el Control de Drogas y Narcóticos de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) al Departamento de Salud.
 206. OA Núm. 285-2011: Enmienda la OA 282 sobre normas para la realización y formalización de contratos de

servicios no profesionales y profesionales en el DS y todas sus unidades componentes.

207. OA Núm. 289-2012: Sobre normas para la realización y formalización de contratos de servicios no profesionales y profesionales en el DS y todas sus unidades componentes.
208. OA Núm. 290-2012: Para fijar la compensación de los turnos adicionales de farmacéuticos y auxiliares de farmacia que prestan servicios en la unidad de salud pública de Río Piedras y otras clínicas de inmunología y que se están ofreciendo a través de los empleados adscritos a la farmacia ubicada en CLETS durante períodos de emergencias decretados por el Secretario de Salud.
209. OA Núm. 295-2012: Para declarar una epidemia de dengue y ordenar a todas las facilidades y profesionales de la salud que adopten los estándares del centro para el control y prevención de enfermedades (CDC) para el cuidado y manejo médico hospitalario de este virus.
210. OA Núm. 296-2012: Para enmendar la Orden Administrativa número 240 de 4 de septiembre de 2008, a fin de crear y definir las funciones de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Salud y eliminar la sección 4.2 sobre la Oficina de Auditoría Interna.
211. OA Núm. 297-2012: Para proveer un procedimiento electrónico para el registro de medicamentos.
212. OA Núm. 298-2012: Para fijar la compensación de los servicios de guardias médicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Patillas.
213. OA Núm. 299-2013: Para delegar en la Subsecretaría de Salud todo asunto referido a la Oficina del Secretario de Salud relacionado al Ejercicio y Reglamentación de la Nefrología.
214. OA Núm. 300-2013: Para delegar en la Subsecretaría de Salud todo asunto referido a la Oficina del Secretario de Salud, concerniente a la compañía aseguradora Triple S, Subsidiarias y Afiliadas.
215. OA Núm. 301-2013: Para fijar la compensación de los servicios de guardias médicas en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDTS) en los municipios de Vieques y Culebra
216. OA Núm. 302-2013: Para enmendar la Orden Administrativa Número 258 para emitir el Listado de Enfermedades y condiciones de salud notificables al Departamento de Salud a partir del 3 de junio de 2013, de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
217. OA Núm. 304-2013: Para enmendar la Orden Administrativa 299A solo a los fines de delegar en la

Secretaría Auxiliar de Servicios Médicos Hospitalarios y de enfermería la firma de formularios relacionados a la contratación de servicios directos relacionados con la nefrología.

218. OA Núm. 306-2013: Para establecer un procedimiento de autorización especial a los efectos de que los profesionales de la salud, operadores de entrada de datos, y personal clerical a participar en los ejercicios de vacunación.
219. OA Núm. 309-2013: Orden Administrativa del Secretario de Salud para proveer un procedimiento provisional en el proceso de licenciamiento de facilidades de la División de Medicamentos y Farmacias.
220. OA Núm. 310-2013: Para fijar la compensación de los servicios de enfermería en la sala de urgencias del Municipio de Luquillo.
221. OA Núm. 311-2013: Para establecer el periodo de prórroga para la recertificación de toda licencia profesional, certificado, certificación o permiso que se emite en la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud ; y que tanto las instituciones hospitalarias y otras, relacionadas a la industria de la salud y los seguros, tomen conocimiento de lo que esta orden promulga
222. OA Núm. 312-2013: Para derogar el capítulo 52 intitulado Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados de la Orden Administrativa 240 de 4 de septiembre de 2008 y para establecer la nueva estructura organizacional y/o administrativa de la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados del Departamento de Salud y para enmendar la sección 5.1.6 para adscribir a la División de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas de la Secretaría Auxiliar de Promoción a la Salud el Programa de Asma.
223. OA Núm. 313-2013: Para decretar un brote epidémico de Influenza; para establecer la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud público o privado de proveer oseltamivir o zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a la influenza; a las facilidades de laboratorios clínicos a realizar la prueba rápida de influenza con mayor sensibilidad (85%); a ordenar la compra de vacunación para la población pediátrica y adulta y establecer el proceso para la expedición de una autorización especial para adquirir, almacenar y administrar la vacuna contra la influenza de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
224. OA Núm. 314-2013: Para ordenar al Hospital de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Federico Trilla para decomisar los ventiladores mecánicos de la institución

que allí se detallan y prohibir su uso en otros pacientes de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.

225. OA Núm. 315-2014: Orden para derogar la Orden Administrativa Número 313.
226. OA Núm. 316-2014: Orden para fijar la compensación de los servicios de guardias médicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Adjuntas.
227. OA Núm. 317-2014: Para conceder una amnistía de ciento ochenta días calendarios a los asistentes dentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que completen su recertificación a base de educación continua.
228. OA Núm. 319-2014: Para la realización de un estudio de vulnerabilidad y un plan de adaptación al cambio climático en el Departamento de Salud.
229. OA Núm. 321-2014: Para fijar la compensación de los servicios de guardias médicas en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDTS) en los municipios de Patillas y Adjuntas y para derogar la Orden Administrativa Número 316.
230. OA Núm. 322-2014: Para derogar la Orden Administrativa Número 314, la cual ordenaba al Hospital de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Federico Trilla, decomisar los ventiladores mecánicos de la institución que aquí se detallaban y prohibir su uso en otros pacientes.
231. OA Núm. 324-2014: Para decretar una epidemia de chikungunya; para ordenar a todos los profesionales de la salud notificar al departamento de Salud todo caso sospechoso y/o confirmado de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
232. OA Núm. 327-2014: Para ordenar a los laboratorios clínicos, proveedores e instituciones de salud que tomen muestras de sangre donde medie orden médica para la detección de chikungunya de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
233. OA Núm. 328-2014: Para implementar de manera uniforme las siguientes medidas cautelares a observarse por todos los bancos de colección de sangre de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
234. OA Núm. 329-2014: Para derogar la OA 327 la cual ordenaba a los laboratorios clínicos, proveedores e instituciones de salud que tomen muestras de sangre donde medie una orden médica para la detección del chikungunya de conformidad con las leyes vigentes en

virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.

235. OA Núm. 330-2014: Para adoptar las guías sobre la vigilancia y el movimiento de personas potencialmente expuestas al virus del ébola emitida el 27 de octubre de 2014 por los centros para el control y prevención de enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC) de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
236. OA Núm. 331-2014: Para decretar un brote epidémico de Influenza; para establecer la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud público o privado de proveer oseltamivir o zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a la influenza.
237. OA Núm. 333-2015: Para decretar un brote epidémico de Influenza; para establecer la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud público o privado de proveer oseltamivir o zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a la influenza.
238. OA Núm. 335-2015: Para derogar la OA 328 y para implementar de manera uniforme las siguientes medidas cautelares a observarse por todos los bancos de colección de sangre.
239. OA Núm. 338-2015: Para derogar la OA 296, que creaba y definía las funciones de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Salud y eliminaba la sección 4.2 de la OA 240 de 4 de septiembre de 2008 eliminando así la Oficina de Auditoría Interna.
240. OA Núm. 344-2016: Para decretar una epidemia de influenza, para establecer la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un Plan de Salud Pública o privado de proveer oseltamivir o zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a influenza, de conformidad con las leyes vigentes en virtud de la autoridad que le confiere la Ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y derogar la OA 333.
241. OA Núm. 345-2016: Para declarar estado de emergencia como resultado de virus zika en el ELA para ordenar a todos los profesionales de salud notificar todo caso sospechoso y/o confirmado de zika de conformidad con las leyes vigentes y en virtud de la autoridad que le confiere la ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y cónsono con la declaración de emergencia de la organización mundial de la salud conocida por sus siglas OMS.
242. OA Núm. 349-2016: Para enmendar la OA 240 d 4 de septiembre de 2008, sección 5.1.4, titulada "División para

el control y prevención del tabaco" y la sección 5.1.5 titulada "División de promoción y educación para beneficiar el Plan de Salud ELA".

243. OA Núm. 350-2016: Para ordenar a los planes médicos y/o seguros de salud a ampliar el acceso a métodos contraceptivos eficaces, entre otras actividades como resultado del virus Zika en el ELA de conformidad con las leyes vigentes y en virtud de la autoridad que le confiere la ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y cónsono con OA núm. 345 del 2 de febrero de 2016.
244. OA Núm. 354-2016: Para enmendar la OA Núm. 240 de 4 de septiembre de 2008, a fin de reorganizar la Oficina de Investigaciones y crear y definir las funciones de la Oficina de Sustancias Controladas y Cannabis Medicinal del DS.
245. OA Núm. 356-2016: Para conceder una moratoria en la aplicación de la OA Núm. 346 para establecer la política pública en torno a la distribución de productos naturales o suplementos nutricionales o suplementos dietéticos en el ELA.
246. OA Núm. 358-2016: Para enmendar la OA 302 de 3 de junio de 2013, sobre el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al DS de conformidad con la ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, leyes vigentes y la autoridad que confieren las mismas a la Secretaria de Salud
247. OA Núm. 362-2016: Para decretar la epidemia de la influenza, para establecer la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un plan de salud pública o privada de proveer oseltamivir o zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a la influenza, para autorizar la administración de la vacuna de la influenza a la población de personas de siete (7) años hasta diecisiete (17) años de edad en las farmacias o extramuros mientras dure el estado de emergencia en virtud de la autoridad que le confiere la ley número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y derogar la OA Núm. 278 y OA Núm. 344.
248. OA Núm. 363-2017: Para enmendar la OA 324 de 14 de julio de 2016, a los fines de reagrupar bajo una unidad todos los inspectores de la Oficina de Sustancias Controladas y División de Cannabis Medicinal del DS.
249. OA Núm. 364-2017: Para enmendar la OA 356 con el propósito de extender el término de moratoria conceda para la aplicación de la OA 346 para establecer la política pública en torno a la distribución de productos naturales o suplementos nutricionales o suplementos dietéticos en el ELA
250. OA Núm. 367-2017: Para enmendar la OA 364 con el propósito de extender el término de moratoria

- concedida para la aplicación de la OA 346 para establecer la política pública en torno a la distribución de productos naturales o suplemento nutricionales o suplementos dietéticos en el ELA
251. OA Núm. 368-2017: Para derogar la OA núm. 362 del 8 de diciembre de 2016, que decretó una epidemia de la influenza, estableció la obligación de toda organización de servicios de salud que administre un Plan de Salud Público o Privado de proveer Oseltamivir o Zanamivir a todos sus asegurados con síntomas parecidos a influenza; autorizó la administración de la vacuna de la influenza a la población de personas de 7 años hasta 17 años de edad en las farmacias o extramuros mientras durara el estado de emergencia.
252. OA Núm. 369-2017: Para establecer las normativas sobre las pruebas a realizarse en mujeres embarazadas con o sin síntomas asociados a infección por el virus Zika; el manejo de la mujer embarazada con evidencia de laboratorio para infección por el Virus Zika; las muestras a tomarse al momento de parto, cesárea o pérdida fetal; la evaluación y manejo de todo recién nacido de una madre con evidencia de laboratorio para infección por el virus Zika durante el embarazo y de todo recién nacido de estas madres o con hallazgos clínicos y/o neuroimágenes sugestivas de infección congénita por el virus Zika; y ordenar al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y a las aseguradoras privadas la cobertura de las pruebas estudios y evaluaciones para el manejo de estas poblaciones según establecido en las guías vigentes del DS.
253. OA Núm. 369A-2017: Para que mientras dure la emergencia provocada por el huracán María, para autorizar la Administración de Vacunas en las farmacias o extramuros mientras dure el estado de emergencia.
254. OA Núm. 369B-2017: Para decretar una moratoria o prórroga de 60 días a las licencias, permisos, CNC, certificaciones expedidas por SARAF y las licencias, permisos y certificaciones expedidas por SASA cuyos términos vencen en septiembre.
255. OA Núm. 369C-2017: Para autorizar a los médicos a entregar medicamentos mientras dure la emergencia provocada por el huracán María.
256. OA Núm. 369D-2017: Para ordenar a la JLDM otorgar licencia provisional de emergencia o licencia provisional de 90 días a médicos de la jurisdicción de los EUA para prestar ayuda ante la situación de emergencia provocada por el Huracán María.
257. OA Núm. 370-2017: Para otorgar exención temporera para la importación de hielo y agua embotellada ante la situación de emergencia provocada por el huracán María.

258. OA Núm. 371-2017: Para ordenar el traslado inmediato de los pacientes que se encuentran en la unidad de cuidado intensivo y pacientes conectados a ventiladores mecánicos a otras instituciones hospitalarias ante la situación de emergencia provocada por el Huracán María
259. OA Núm. 372-2017: Para decretar una prórroga en la renovación de registros, convocatorias a exámenes de reválida y exámenes de reválida de los Profesionales de la Salud expedidos por la ORCPS cuyos términos el 5 de septiembre de 2017.
260. OA Núm. 373-2017: Para ordenar visitas de inspección y evaluación para confirmar el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicables, las órdenes y directrices del Secretario de Salud y sus dependencias y Secretarías Auxiliares ante la situación de emergencia provocada por el Huracán María.
261. OA Núm. 374-2017: Para extender los términos de todos los casos pendientes de adjudicación, vistas administrativas pendientes y/o todo trámite administrativo ante la consideración del DS, y todos sus componentes, por motivo del paso del Huracán María.
262. OA Núm. 375-2017: Para aprobar moratoria de la disposición del Art. 5 € (17) del Reglamento 120 del DS sobre la necesidad de adherir sello especial del Colegio Tecnólogos Médicos.
263. OA Núm. 376-2017: Para promover la Vacunación masiva de la población ante la emergencia provocada por el Huracán María en Puerto Rico.
264. OA Núm. 377-2017: Para enmendar la OA 369B a los fines de extender la moratoria o prórroga por 30 días adicionales, a las licencias, permisos CNC, certificaciones expedidas por SARAF, cuyos términos vencían en octubre y noviembre de 2017
265. OA Núm. 378-2017: Para la utilización de contenedores transitorios de cremación de cadáveres.
266. OA Núm. 380-2017: Para establecer que a OPCRSP responderá al Secretario de Salud o a la Subsecretaria de Salud previa designación a esos efectos.
267. OA Núm. 383-2018: A los fines de establecer una moratoria o prórroga para los certificados de registro de sustancias controladas cuyos términos vencían en septiembre de 2017, hasta febrero de 2018.
268. OA Núm. 385-2018: A los fines de establecer una moratoria o prórroga para los certificados de Registro de Sustancias Controladas cuyos términos vencían entre septiembre del 2017 hasta febrero de 2018, en virtud de la autoridad conferida por la Ley 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada

269. OA Núm. 386-2018: Para enmendar la OA 240 a los fines de perfeccionar el cambio de nombre de La Oficina del Programa de Asistencia Médica (MEDICAID) para que lea: Programa Medicaid de "POSTHAC".
270. OA Núm. 388-2018: Para establecer las normativas sobre las pruebas a realizarse en mujeres embarazadas con o sin síntomas asociados a infección por el virus Zika; el manejo de la mujer embarazada con evidencia de laboratorio para infección por el Virus Zika
271. OA Núm. 389-2018: Para enmendar la OA 240, con el propósito de reasignar la ubicación de la Oficina de Administración de HIPA A en el organigrama organizacional del DS, redefinir funciones y reorganizar la estructura de dicha oficina y para otros fines.
272. OA Núm. 393-2018: Para establecer el requisito de presentar un certificado de examen oral al inicio del segundo semestre del año escolar 2018-2019 y años escolares subsiguientes, para todo estudiante de escuela pública o privada en los grados kinder, segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo.
273. OA Núm. 395-2018: Para establecer la política pública de no discriminación contra un paciente por su identidad de género u orientación sexual real o percibida al solicitar servicios de salud.
274. OA Núm. 398-2018: Para derogar la OA 395 de 10 de septiembre de 2018, y para establecer la política pública de no discriminación contra un paciente por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual real o percibida al solicitar servicios de salud.
275. OA Núm. 399-2018: Derogar la OA 349 de 18 de marzo de 2016, para enmendar la OA 240 de 4 de septiembre de 2018 y ordenar la reorganización de la estructura de la Secretaría Auxiliar de la Promoción de la Salud a fines de atemperar el organigrama de dicha secretaría para que refleje la realidad operacional del mismo e incluya la fusión de equipos de trabajo regionales.
276. OA Núm. 400-2019: Sobre la expedición de certificados de necesidad y conveniencia en solicitudes de ampliación de servicios de salud en el hogar, hospicios y programas de infusión existentes.
277. OA Núm. 401-2019: Sobre la expedición de certificados de necesidad y conveniencia en solicitudes de ampliación de servicios de salud en el hogar, hospicios y programas de infusión.
278. OA Núm. 403-2019: Para enmendar la OA 240 con el propósito de crear la Oficina del Oficial de Cumplimiento con el pleito legal US V. Commonwealth 99-1435 y designar al Oficial de Cumplimiento.

279. OA Núm. 408-2019: Para decretar una moratoria para las licencias de agentes representantes de manufactureros o distribuidores de medicamentos.
280. OA Núm. 410-2019: Para establecer moratoria para la operación de establecimientos dedicados a la manufactura, distribución y venta de productos naturales y suplementos nutricionales en Puerto Rico.
281. OA Núm. 411-2019: Para establecer la política pública del DS ante la escasez de la prueba de tuberculina para la expedición de certificados de salud.
282. OA Núm. 413-2019: Para derogar la Orden Administrativa Número 369 de 22 de septiembre de 2017, para autorizar la administración de vacunas en las farmacias o extramuros mientras dure el estado de emergencia
283. OA Núm. 414-2019: Para revocar la OA 401 sobre la expedición de certificados de necesidad y conveniencia para solicitudes de ampliación de programas de servicios de salud en el hogar, hospicios y programas de infusión.
284. OA Núm. 415-2019: Extender la vigencia de la moratoria de las licencias de agentes representantes de manufactureros o distribuidores de medicamentos.
285. OA Núm. 416-2019: Ordenar a todos los profesionales de la salud a notificar al Departamento de Salud todo caso sospechoso y/o confirmado de lesiones pulmonares severas asociadas al uso de cigarrillos electrónicos y/o vapeo.
286. OA Núm. 417-2019: Enmendar la OA 354 y la OA 240, con el propósito de reorganizar la oficina de sustancias controladas y cannabis medicinal del Departamento de Salud a los fines de separar ambos componentes; y derogar la orden administrativa 363.
287. OA Núm. 418-2019: Enmendar la OA 410 de 30 de mayo de 2019 y extender la moratoria al Capítulo IV del Reglamento del Secretario de Salud para la operación de los establecimientos dedicados a la manufactura, distribución y venta de productos naturales y suplementos nutricionales en Puerto Rico.
288. OA Núm. 419-2020: Para autorizar a los médicos entregar medicamentos mientras dure la emergencia a consecuencia de la actividad sísmica declarada mediante la OE-2020-01 del 7 de enero de 2020, y derogar la OA 369C del 21 de septiembre de 2019.
289. OA Núm. 420-2020: Para autorizar la administración de vacunas en las farmacias o extramuros mientras dure el estado de emergencia declarado mediante OE-2020-21.
290. OA Núm. 422-2020: Para autorizar la compra y/o adquisición de materiales, equipos, suministros, servicios y/o contratación de servicios profesionales y/o cualesquiera otras acciones administrativas urgentes y

necesarias para prevenir y combatir el nuevo coronavirus conocido como COVID-19.

291. OA Núm. 424-2020: Para establecer las normas para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19 a pacientes durante la evaluación, tratamiento y realización de procedimientos invasivos; y para otros fines relacionados.
292. OA Núm. 425-2020: Enmendar la OA 302 del 3 de junio de 2013, sobre el listado de enfermedades y condiciones de salud notificables al Departamento de Salud para reportar resultados de toda prueba realizada del coronavirus, conocido como COVID-19, en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
293. OA Núm. 427-2020: Para flexibilizar los requisitos para el otorgamiento de certificados de necesidad y conveniencia para añadir camas a facilidades de salud existentes mientras dure la emergencia declarada por la Gobernadora de Puerto Rico mediante OE 2020-20 ante el inminente impacto del coronavirus en la isla.
294. OA Núm. 428-2020: Para ordenar la cancelación de cirugías electivas en todas las instituciones y facilidades hospitalarias y para disponer que las oficinas de médicos primarios podrán permanecer abiertas prestando servicios, en cumplimiento con las disposiciones establecidas para la prevención de la transmisión del coronavirus.
295. OA Núm. 430-2020: Para la concesión de extensión a la vigencia de las licencias de profesionales de la salud, facilidades de salud, certificado de registro de sustancias controladas, licencias, permisos y certificaciones de salud ambiental y licencias a celebrantes de matrimonio expedidas por el Registro Demográfico; en virtud de la autoridad que le confiere la Ley 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
296. OA Núm. 431-2020: Para establecer el procedimiento de expedición de permisos de exhumación y eximir del pago de las exhumaciones durante el periodo de emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, por el COVID-19, en virtud de la autoridad que le confiere la Ley 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
297. OA Núm. 432-2020: Para designar un administrador general para el Instituto de Laboratorios de Salud Pública, adscrito al Departamento de Salud y la reasignación de tareas durante la emergencia del coronavirus, en virtud de la autoridad que le confiere la Ley 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
298. OA Núm. 434-2020: Para regular el despacho de los medicamentos conocidos como "Cloroquina" e

"Hidroxicloroquina" en las farmacias de Puerto Rico durante la emergencia del Coronavirus (COVID-19).

299. OA Núm. 435-2020: Sobre despacho de medicamentos en las farmacias de Puerto Rico durante la emergencia del coronavirus (COVID-19), en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.
300. OA Núm. 437-2020: Para la continuidad de funciones de las Juntas Examinadoras de los Profesionales de la Salud, en aquellas gestiones que sean viables mientras dure la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19 c/p Coronavirus.
301. OA Núm. 438-2020: Para autorizar que los médicos puedan enviar recetas para cualquier medicamento por fotografía, facsímil, correo electrónico o cualquier otro método electrónico, y el proveedor de servicios que la reciba venga obligado a aceptarlas; ampliar el término para que un médico remita al dispensador por escrito o genere y transmita electrónicamente una receta prescrita de manera oral para una sustancia controlada en la clasificación II, a 15 días; autorizar a las farmacias a despachen las repeticiones de medicamentos, no clasificados como controlados en las clasificaciones II, III, IV o V, aunque el paciente no posea repeticiones disponibles o una nueva receta; y para otros fines.
302. OA Núm. 439-2020: Order of the Puerto Rico Secretary of Health to declare the existence of a Public Health Emergency within the Commonwealth of Puerto Rico amid the threat of the coronavirus or COVID-19 and establish the provision of non congregate shelters.
303. OA Núm. 440-2020: Sobre la distribución, manejo, administración y reporte de los resultados de las pruebas de COVID-19.
304. OA Núm. 440A-2020: Para enmendar la OA 440 sobre la distribución, manejo, administración y reporte de los resultados de las pruebas del COVID-19.
305. OA Núm. 441-2020: Para derogar la OA 438 que los médicos puedan enviar recetas de cualquier medicamento por medio electrónico.
306. OA Núm. 442-2020: Para enmendar la Orden Administrativa Núm. 428 de 24 de marzo de 2020, autorizar los procedimientos electivos cuando sean necesarios para preservar la salud del paciente y disponer que las oficinas de médicos primarios, dentistas y otros especialistas podrán permanecer abiertas siguiendo las disposiciones establecidas para la prevención de la transmisión del coronavirus COVID-19.
307. OA Núm. 444-2020: Para adoptar la política temporera de la Food and Drug Administration (FDA) sobre la preparación de desinfectantes de manos "hand sanitizers".

308. OA Núm. 445-2020: Para enmendar la Orden Administrativa Núm. 442.
309. OA Núm. 446-2020: Para la autorización de empleados temporeros en distintas áreas administrativas y operacionales, área de servicios directos y la reasignación de tareas a los mismos durante la emergencia del Coronavirus (COVID-19) en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Núm. 81.
310. OA Núm. 447-2020: Para decretar una prórroga del requisito de presentar un certificado de examen oral para todo estudiante de los grados kinder, segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo, al comienzo del año escolar.
311. OA Núm. 448-2020: Autoriza la celebración remota de Vistas Administrativas, incluyendo Vistas Públicas, Vistas Adjudicativas y Vistas de Reglamentación de la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del DS por la emergencia decretada por Coronavirus.
312. OA Núm. 449-2020: Extiende el término del uso de la Telemedicina hasta el 31 de diciembre de 2020 o mientras dure la emergencia del COVID-19
313. OA Núm. 450-2020: Ordena el pago, por parte de los aseguradores de salud y las organizaciones de servicios de salud (HMO) que suscriban planes de servicios en P.R. de la prueba del COVID-19.
314. OA Núm. 451-2020: Para ordenar el pago, por parte de los planes de servicios de salud de la prueba de COVID-19 (Managed Health Care o Managed Care).
315. OA Núm. 452-2020: Para modificar y extender los términos concedidos en la OA 430 sobre "concesión de extensión a la vigencia de las licencias de profesionales de la salud, facilidades de salud, certificado de registro de sustancias controladas, licencias, permisos y certificaciones de salud ambiental y licencias a celebrantes de matrimonio expedidas por el Registro Demográfico" en virtud de la Ley 81.
316. OA Núm. 453-2020: Para garantizar la continuidad de servicios directos en el DS en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Núm. 81.
317. OA Núm. 454-2020: Establece las medidas mínimas que debe tomar el Departamento de Corrección y Rehabilitación como parte del plan de reapertura y servicios a la población correccional ante emergencia provocada por la pandemia del COVID-19
318. OA Núm. 455-2020: Para establecer la obligación por parte de los hospitales de reportar a los planes médicos los pacientes dados de alta con diagnóstico de COVID-19.
319. OA Núm. 456-2020: Para ordenar la implantación del cernimiento preventivo para COVID-19 en facilidades de

cuido prolongado del Departamento de la Familia y de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

320. OA Núm. 457-2020: Orden Administrativa del Secretario de Salud sobre servicios relacionados a pruebas para detectar el COVID-19 autoadministradas por pacientes.
321. OA Núm. 458-2020: Para establecer la notificación obligatoria al médico primario de un paciente que presenta a una sala de emergencia con afección pulmonar aguda que no se le diagnostica con COVID-19.
322. OA Núm. 459-2020: Orden Administrativa sobre la administración de pruebas para detectar el coronavirus realizadas en farmacias de Puerto Rico.
323. OA Núm. 460-2020: Para establecer la obligación de todos los médicos de completar un curso sobre documentación de las causas de muerte en el certificado de defunción.
324. OA Núm. 461-2020: Autoriza la celebración remota de Vistas Públicas, Vistas Administrativas y/o Vistas Adjudicativas en todas las Secretarías del DS durante la emergencia del COVID-19 y derogar la OA 448.
325. OA Núm. 463-2020: Para crear y definir las funciones de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Salud, deroga la OA 338 y la OA 354.
326. OA Núm. 465-2020: Para la utilización de empleados temporeros en distintas áreas administrativas u operacionales, servicios directos y reasignación de tareas a los mismos durante la emergencia del CORONAVIRUS (COVID-19).
327. OA Núm. 466-2020: Para la utilización de empleados temporeros en distintas áreas administrativas y operacionales, servicios directos y reasignación de tareas a los mismos durante la emergencia del CORONAVIRUS (COVID-19) DEROGA 465.
328. OA Núm. 467-2020: Para aclarar el requisito de obtener una orden médica previa para la administración de pruebas para detectar el CORONAVIRUS, clasificadas como "exentas" por la FDA, durante la vigencia del estado de emergencia existente.
329. OA Núm. 468-2020: Para enmendar la OA 460 sobre el requisito de tomar un curso sobre documentación de las causas de muerte en el Certificado de Defunción para obtener o renovar la Licencia Profesional para ejercer la medicina en P.R.
330. OA Núm. 470-2020: Para extender el término del uso de la telemedicina hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras dure el estado de emergencia decretado a causa del COVID-19

331. OA Núm. 471-2020: Para establecer las normas de utilización de los teléfonos (celulares) oficiales asignados en el DS mientras dura la emergencia provocada por el COVID-19.
332. OA Núm. 472-2020: Para autorizar la toma de muestras y la administración de ciertas pruebas para detectar el COVID-19 en los aeropuertos de P.R. por laboratorios clínicos debidamente licenciados y certificados durante la vigencia del estado de emergencia decretado por la pandemia de COVID-19.
333. OA Núm. 474-2020: ENMIENDA la OA 430 extendiendo hasta el 30 de junio de 2021 la vigencia de las licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y la Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico
334. OA Núm. 475-2020: Para atender la emergencia en vacunación y detección de virus en la población mientras esté vigente una emergencia COVID-19 o cualquier otra que afecte la vida y salud.
335. OA Núm. 476-2021: Enmienda la OA #447 y extiende la prórroga concedida para presentar el certificado de examen oral para todo estudiante de Kinder, Segundo, Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo al comienzo del Año Escolar.
336. OA Núm. 477-2021: Para autorizar a los farmacéuticos debidamente licenciados a administrar vacunas en farmacias de P.R. o en localizaciones extramuros a personas desde los 3 años.
337. OA Núm. 478-2021: Orden del Secretario de Salud sobre la administración de vacunas contra el Coronavirus en farmacias de Puerto Rico.
338. OA Núm. 479-2021: OA para enmendar la OA 478 sobre la administración de vacunas contra el coronavirus en farmacias de P.R., a los fines de hacer algunas aclaraciones técnicas.
339. OA Núm. 480-2021: Para establecer la prioridad de la población de adultos mayores de 65 años en el proceso de vacunación contra el COVID-19.
340. OA Núm. 481-2021: A los fines de ordenar la imposición de multas y referir a las autoridades pertinentes a aquellas personas no autorizadas que suplan o reciban la vacuna del COVID-19 en contravención de las normas del DS.
341. OA Núm. 482-2021: Para enmendar la Orden Administrativa 459 a los fines de autorizar a los farmacéuticos, técnicos e internos de farmacia a administrar pruebas de COVID-19 en farmacias de Puerto Rico.
342. OA Núm. 483-2021: Para designar un grupo de respuesta al COVID-19 que integre unidades, programas y

proyectos especiales de vigilancia, control, mitigación y prevención en el Departamento de Salud, para lograr una respuesta integrada, ágil y efectiva, ante la pandemia causada por el COVID-19.

343. OA Núm. 484-2021: Para establecer el sistema integrado de información y fuentes de referencias para el análisis de salud COVID-19 (SIIFRAS COVID-19) a fin de fortalecer la interacción, coordinación óptima y uniformidad en la recolección, procesamiento, análisis, reporte y almacenamiento de datos e información relacionada al COVID-19.
344. OA Núm. 485-2021: Para autorizar a los farmacéuticos, técnicos e internos de farmacias a procesar las pruebas de antígeno y las pruebas rápidas moleculares para la detección de COVID-19 clasificadas como exentas por la FDA.
345. OA Núm. 486-2021: Para ordenar el proceso de priorizar que las vacunas se administren a la población de adultos mayores de 60 años o más, que sean pacientes de cáncer, enfermedad renal crónica; enfermedad pulmonar obstructiva crónica (enfisema, fibrosis pulmonar o deficiencia de alfa 1 antitripsina), síndrome down, enfermedades del corazón (insuficiencia cardíaca, enfermedad de la arteria coronaria o cardiomiopatía) y estado inmunocomprometido (sistema inmunológico debilitado) como consecuencia de un trasplante de órgano.
346. OA Núm. 487-2021: Para ordenar el proceso de priorizar que las vacunas se administren a la población de adultos mayores de 60 años y los mayores de 50 años pacientes de enfermedades crónicas.
347. OA Núm. 492-2021: Para ampliar la gama de profesionales de la salud autorizados a administrar las vacunas contra COVID.
348. OA Núm. 493-2021: Para ampliar la Fase 1B, según definida por el CDC en la prioridad de administración de las vacunas contra el COVID.
349. OA Núm. 495-2021: Para incluir en la prioridad de administración de las vacunas a ciertas personas que son parte de la Fase 1C, según definida por el CDC.
350. OA Núm. 496-2021: Para eliminar las restricciones y prioridades anteriormente implementadas sobre la administración de las vacunas en contra del COVID y para disponer que todo ciudadano mayor de 16 años será elegible para recibir la vacuna.
351. OA Núm. 497-2021: Para aclarar que los establecimientos y los profesionales de la salud que estén administrando las vacunas del COVID no estarán sujetos al horario del toque de queda establecido en el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-026.

352. OA Núm. 499-2021: Para ordenar la imposición de multas a aquellos pasajeros que no cumplan con el requisito de presentar un resultado negativo de una prueba molecular cualificada SARS-COV2 (PCR).
353. OA Núm. 500-2021: Para enmendar la Orden Administrativa 499, directrices aplicables a los viajeros, especificar pruebas moleculares adicionales a ser aceptadas por el DS.
354. OA Núm. 503-2021: Para ordenar la imposición de multas a aquellos pasajeros que presenten evidencia de estar completamente inoculados o un resultado negativo de una prueba de COVID-19.
355. OA Núm. 504-2021: Para crear el cargo de Principal Oficial de Gestión de Proyectos.
356. OA Núm. 506-2021: Para flexibilizar y regular el uso de la mascarilla ante la emergencia del COVID.
357. OA Núm. 507-2021: Para enmendar la OA 430, extendiendo hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de las licencias expedidas por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud y La Junta de Disciplina Médica de Puerto Rico.
358. OA Núm. 508-2021: A los fines de establecer las medidas de seguridad para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en Puerto Rico
359. OA Núm. 508A-2021: Para enmendar la 508 que establece las medidas de seguridad para enfrentar la emergencia causada por el COVID-19 en PR
360. OA Núm. 509-2021: OA a fines de establecer las medidas de seguridad a seguir en el sistema escolar y universitario público y privado para enfrentar la emergencia del COVID.
361. OA Núm. 512-2021: Para derogar la OA 506 e implementar el uso obligatorio de la mascarilla.
362. OA Núm. 513-2021: Para implementar las disposiciones de la Orden Ejecutiva 058 sobre vacunación compulsoria de empleados públicos y extender dicho requisito a contratistas, subcontratistas y personal que brinde de servicios de forma presencial en el DS.
363. OA Núm. 514-2021: Para derogar la OA 411 ante la culminación de la escasez de la Prueba de Tuberculina para expedición de los Certificados de Salud.
364. OA Núm. 517-2021: Enmienda la OA 477 y extiende la autorización concedida a los farmacéuticos licenciados para administrar para vacunas en farmacias y localizaciones extramuros a personas desde los 3 años de edad.
365. OA Núm. 518-2021: A los fines de aclarar las normas aplicables al cernimiento contra el COVID 19 en actividades multitudinarias.

366. OA Núm. 518B-2021: A los fines de aclarar las normas aplicables al cernimiento contra el COVID 19 en actividades multitudinarias.
367. OA Núm. 521-2021: Para autorizar a los médicos, enfermeros y tecnólogos médicos registrados y licenciados del DS a administrar pruebas de antígenos clasificadas como exentas para detectar el COVID-19 en todas las iniciativas lideradas por DS.
368. OA Núm. 522-2021: Enmienda la OA 472 y autoriza la toma de muestras y la administración de ciertas pruebas para la detección del COVID-19 por laboratorios clínicos debidamente licenciados y certificados, en los puertos marítimos de P.R. durante la vigencia del estado de emergencia decretado por la pandemia.
369. OA Núm. 523-2021: Para enmendar la OA 430 y extender hasta el 30 de junio de 2022 la vigencia de las licencias expedidas por la ORCPS y la Junta de Licenciamiento.
370. OA Núm. 526-2022: Para autorizar a las farmacias institucionales el despacho de medicamentos antivirales (PAXLOVID y MOLNUPIRAVIR) para el tratamiento del COVID a pacientes ambulatorios o no institucionalizados.
371. OA Núm. 527-2022: Para autorizar a las farmacias institucionales el despacho de medicamentos antivirales (PAXLOVID y MOLNUPIRAVIR) para el tratamiento del COVID a pacientes ambulatorios o no institucionalizados.
372. OA Núm. 528-2022: Para derogar en su totalidad la OA 463 que creó la Oficina de Investigaciones, enmendar la OA 240 y reorganizar la SARAFS a fin de crear la División de Investigaciones de la SARAFS.
373. OA Núm. 529-2022: Para extender a 72 horas el término para presentarán el resultado de una prueba de COVID y establecer una moratoria en el cobro de multas a viajeros.
374. OA Núm. 530-2022: Para establecer las normas relacionadas a la formalización y trámite de los contratos de servicios profesionales, consultivos u otros acuerdos en el DS y para enmendar la OA 240 a los fines de adscribir la Oficina de Contratos bajo la oficina de Asesores Legales.
375. OA Núm. 532-2022: Para enmendar la OA 240 y reorganizar la Oficina de Asuntos Fiscales del DS a los fines de crear la División de Recursos Externos.
376. OA Núm. 533-2022: A los fines de establecer las medidas de salud pública para atender la pandemia contra el COVID a raíz de la reducción en contagios y tasa de positividad.
377. OA Núm. 534-2022: A los fines de ampliar los horarios de servicios y fijar la compensación a los profesionales que cubrirán y ofrecerán los servicios de salud en el Centro

Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS) y para derogar la OA 290.

378. OA Núm. 535-2022: Para establecer los procedimientos aplicables a la contratación de servicios profesionales y consultivos que excedan la cantidad de \$150,000.00 o más durante un mismo año fiscal en el DS y crear el comité de evaluación de propuestas para los procedimientos de "Request for Proposal" o solicitud de propuestas selladas.
379. OA Núm. 537-2022: Para enmendar la OA 430 y extender hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las licencias expedidas por la ORCPS y la Junta de Disciplina Médica de PR.
380. OA Núm. 538-2022: Exime a los profesionales de la histología que deban recertificarse en o antes del 31 de diciembre de 2022, presentar evidencia de haber tomado cursos de educación continua (con excepción de los cursos de enfermedades infecciosas, COVID, y el curso de sensibilidad y competencia cultural en los servicios a la población LGBTTIQ) para renovar su licencia
381. OA Núm. 539-2022: Para enmendar la OA 478, la OA 485 y la OA 527 extendiendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
382. OA Núm. 540-2022: Para extender el término de la autorización para el uso de la telemedicina hasta el 31 de diciembre de 2022.
383. OA Núm. 543-2022: Para enmendar los acápites de la OA 535 sobre establecer los procedimientos aplicables a la contratación de servicios profesionales y consultivos.
384. OA Núm. 545-2022: Para enmendar la OA 240 e incorporar el internado de nutrición a la Secretaría Auxiliar de Servicios Médicos y de Enfermería adscrito al Departamento de Salud.
385. OA Núm. 548-2022: Para enmendar la OA 533 a los fines de eliminar la compulsoriedad del uso de mascarillas en ciertas instancias, incluyendo las instituciones educativas.
386. OA Núm. 549-2022: Para eximir del requisito de orden médica a pruebas utilizadas para la detección del virus de COVID-19, Viruela del Mono y Leptospirosis, además de aquellas pruebas de laboratorio asociadas al diagnóstico y tratamiento de las mismas mientras dure la emergencia debido al paso del huracán Fiona.
387. OA Núm. 550-2022: Establece el Programa de Emergencia para proveer generadores de energía eléctrica a personas que están encamadas y/o personas de bajos recursos con condiciones médicas que requieran la utilización de equipo médico para su subsistencia debido al paso del huracán Fiona.

388. OA Núm. 551-2022: Para enmendar la OA 533 a los fines de eliminar la compulsoriedad del uso de mascarillas en eventos multitudinarios.
389. OA Núm. 553-2022: Para extender el uso de la Telemedicina hasta el 31 de diciembre de 2023
390. OA Núm. 555-2022: Para autorizar a los profesionales de la salud debidamente licenciados y autorizados a ejercer en Puerto Rico a prestar servicios a través de telesalud y la ciberterapia hasta el 31 de diciembre de 2023.
391. OA Núm. 557-2022: Enmienda la OA 430 extiende hasta el 30 de enero de 2023 la vigencia de las licencias expedidas por ORCPS y la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.
392. OA Núm. 558-2022: Enmienda la 478 y 485 y aclara la autorización de los farmacéuticos y técnicos de farmacia e internos para vacunar contra el COVID hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras se mantenga la autorización otorgada por el PREP ACT.
393. OA Núm. 560-2023: Enmienda la OA 430 y extiende la vigencia de las licencias expedidas por la ORCPS y la Junta de Licenciamiento hasta el 28 de febrero de 2023.
394. OA Núm. 564-2023: Autoriza a los manufactureros y distribuidores virtuales de medicamentos a registrarse y hacer negocios en Puerto Rico mediante autorización especial
395. OA Núm. 565-2023: Establece la cantidad a cobrarse por la certificación de proveedor de educación continua para los profesionales de la salud, por la renovación de la certificación y por la evaluación de los cursos de educación continua.
396. OA Núm. 569-2023: Deroga la 240 para reorganizar la estructura organizacional del DS de conformidad con la política pública del gobierno de P.R., definir las funciones de las unidades que componen el DS y derogar la OA 240 así como todas aquellas OA's cuyo propósito sea la reorganización de cualquier área operacional de la agencia.
397. OA Núm. 572-2023: Enmienda la OA 565, aclarando la cantidad a cobrarse por repetición de los cursos de Educación Continua.
398. OA Núm. 573-2023: Para extender por sesenta (60) días la entrada en vigor de las disposiciones de la OA 569 sobre la reorganización de la estructura organizacional del Departamento de Salud.
399. OA Núm. 575-2023: Para fijar la fecha límite para que las escuelas públicas y privadas presenten los informes de cumplimiento sobre el certificado de examen oral requerido a todo estudiante de los grados kinder, segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo.
400. OA Núm. 579-2023: Decreta una epidemia de influenza en Puerto Rico durante la temporada 2023-2024 reclasifica la notificación de reporte obligatorio de casos

de influenza a 24 horas; promueve las medidas de prevención y tratamientos; y para otros fines relacionados.

401. OA Núm. 580-2023: Para extender la autorización de los profesionales de salud licenciados y autorizados a ejercer su profesión en Puerto Rico a prestar servicios a través de la Telesalud y la Ciberterapia hasta el 31 de marzo de 2024.
402. OA Núm. 582-2023: ENMIENDA la 580 y extiende a los profesionales del trabajo social la autorización concedida para prestar servicios a través de la Ciberterapia hasta el 31 de marzo de 2024.
403. OA Núm. 583-2024: Para enmendar la OA 398 que establece ciertos requisitos de Educación Continua para los profesionales de la salud.
404. OA Núm. 588-2024: Extiende la Ciberterapia y Telesalud hasta el 30 de junio de 2024.
405. OA Núm. 592-2024: Extiende la autorización para ofrecer servicios de Telesalud y Ciberterapia hasta el 30 de septiembre de 2024.
406. OA Núm. 593-2024: Establece la fecha límite para las escuelas públicas y privadas presenten el informe de cumplimiento de examen oral que debe presentar todo estudiante de los grados kinder, segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo.
407. OA Núm. 596-2024: Extiende la autorización para ofrecer servicios de Ciberterapia y Telesalud hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO:

CONSERVACIÓN:

Se ordena a la Oficina de Asesoramiento Legal mantener un archivo de todas las órdenes derogadas, las cuales estarán disponibles para fines administrativos y educativos, entre otros.

TERCERO:

APLICABILIDAD Y VIGENCIA:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud, en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las de esta Orden, quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 7 de mayo de 2026, en San Juan, Puerto Rico.



Víctor Ramos

VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA
SECRETARIO DE SALUD